# ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO
# REPÚBLICA DE COLOMBIA
# ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
# DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:**
**SECRETARÍA GENERAL**
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA**
**MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA**

**FECHA DEL ESTUDIO: 25/09/2026**

## ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone que es "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", la Alcaldía Municipal de Cajicá adelantó el presente estudio, con el propósito principal de establecer los índices financieros y organizacionales que deberán acreditar los proponentes que se presenten a los procesos de selección cuyo objeto sea:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITAR A FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DE CAJICA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

## ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con la Guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente "La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación. 1. Económico, 2. Técnico, 3. Regulatorio y 4. Otros. A continuación, se hará una revisión de los aspectos generales y contextos de análisis recomendados por Colombia Compra Eficiente.

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) se cataloga con los códigos que se indican en la Tabla 1:

**Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC**

| Código UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 84111603 | Auditorías internas |
| 86101703 | Capacitación sobre bibliotecas o documentación |
| 86101705 | Capacitación administrativa |
| 86101810 | Capacitación en habilidades personales |

| | |
|---|---|
| **CONTEXTO ECONOMICO** | **CLASIFICACION DE SECTORES ECONOMICOS**<br><br>El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:<br><br>**LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTÁ DIVIDIDA EN SECTORES ECONÓMICOS.**<br><br>Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al Interior de cada uno de ellos.<br><br>Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:<br><br>**SECTOR PRIMARIO O SECTOR AGROPECUARIO:**<br><br>Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.<br><br>**SECTOR SECUNDARIO O SECTOR INDUSTRIAL:**<br><br>Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.<br>Se divide en dos subsectores:<br><br>**INDUSTRIAL EXTRACTIVO:** Extracción minera y de petróleo.<br><br>**INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.<br><br>**SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc., Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.<br><br>El sector a analizar, objeto del presente proceso contractual, corresponde al sector de servicios educativos y de capacitación, específicamente a los servicios de formación y consultoría en sistemas de gestión (calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo). Este tipo de servicio se ubica dentro del sector terciario o sector de servicios de la economía nacional, en el que se enmarcan los servicios prestados a entidades públicas, personas naturales y empresas privadas relacionados con la educación, la capacitación y la consultoría especializada.<br><br>A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas cruciales como lo es el Boletín del DANE correspondiente al segundo trimestre de 2026.<br><br>**PERSPECTIVA DE LA ECONOMÍA MUNDIAL 2026:**<br><br>El Fondo Monetario Internacional (FMI), en la actualización de las Perspectivas de la Economía Mundial publicada el 8 de julio de 2026, proyecta un crecimiento del PIB mundial de 3,0% en 2026 y 3,4% en 2027, cifras que no presentan cambios acumulados significativos frente a la edición de abril de 2026. El informe describe un panorama de crecimiento desigual entre regiones: las economías avanzadas y aquellas integradas a la cadena global de suministro tecnológico se benefician de la demanda asociada a la inteligencia artificial, mientras que los países importadores de energía y las economías más vulnerables enfrentan presiones derivadas de choques energéticos vinculados a conflictos bélicos. El proceso de |

desinflación mundial se ha estancado, por lo que las presiones de precios siguen siendo motivo de preocupación.

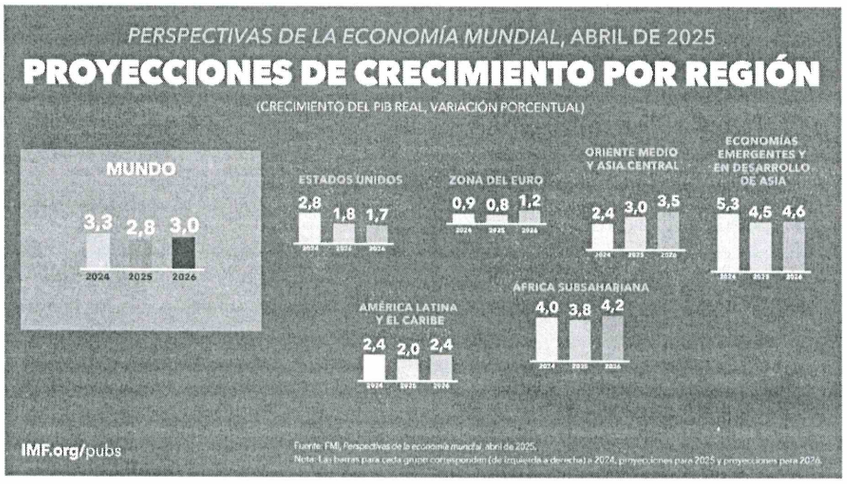
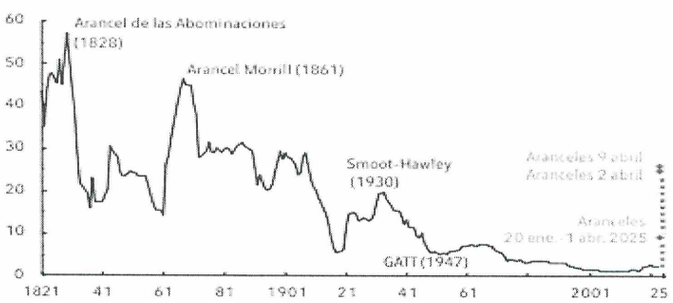



**Gráfico RE.1. Tasas arancelarias efectivas de EE.UU. sobre todas las importaciones**

*(porcentaje)*




Fuentes: Oficina del Censo de EE.UU., *Estadísticas históricas de Estados Unidos*, 1789–1945, y cálculos del personal técnico del FMI.

Nota: Los aranceles impuestos entre el 20 de enero y el 1 de abril de 2025 incluyen los aranceles del 20% sobre China, los aranceles del 25% sobre el acero y aluminio, los aranceles del 25% sobre México y Canadá, y un arancel del 10% sobre las importaciones de energía canadiense. Se asume que el incremento del arancel efectivo en el caso de Canadá y México se reduce a la mitad por la excepción del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). Los aranceles del 2 de abril incluyen los aranceles del sector automotor y los aranceles sobre países específicos según las exenciones contenidas en el anexo II del Decreto Ejecutivo, a juicio del personal técnico del FMI. Los aranceles del 9 de abril incluyen el incremento hasta el 145% de los aranceles sobre China y la reducción hasta el 10% de otros aranceles sobre países específicos. También incluye las exenciones sobre algunos productos electrónicos anunciadas el 11 de abril. GATT = Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

**CONTEXTO NACIONAL:**

Según el Banco de la República, en la Actualización trimestral del Reporte de Estabilidad Financiera publicada el 9 de septiembre de 2026, el sistema financiero colombiano ha mostrado un desempeño favorable, con entidades más sólidas, mejores posiciones de liquidez y una aceleración del crecimiento del crédito. No obstante, el Emisor identifica riesgos que requieren seguimiento: la alta exposición de las entidades financieras a títulos de deuda pública (TES) en un contexto de retos fiscales; los desastres naturales, en particular el fenómeno de El Niño y los sismos de agosto de 2026; el mantenimiento de tasas de interés altas y condiciones financieras restrictivas; y la volatilidad cambiaria, pues aunque el peso colombiano se ha fortalecido recientemente, una depreciación abrupta podría

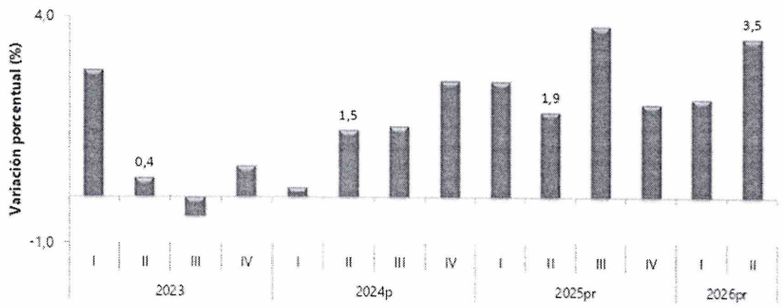
presionar los precios de las importaciones. El reporte concluye que el sistema financiero conserva capacidad de absorción de pérdidas frente a los riesgos identificados.

## PRODUCTO INTERNO BRUTO

Según el DANE, en su boletín técnico del segundo trimestre de 2026 (publicado el 18 de agosto de 2026), el Producto Interno Bruto, en su serie original, creció 3,5% respecto al mismo periodo de 2025. Asimismo, comparado con el primer trimestre de 2026, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el PIB creció 1,3%.

**Producto Interno Bruto (PIB)**
**II trimestre 2026 preliminar**

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2023-I / 2026[pr]-II**




**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

## ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[pr]-II / 2025[pr]-II | 2026[pr] / 2025[pr] | 2026[pr]-II / 2026[pr]-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -2,1 | -1,7 | 0,4 |
| Explotación de minas y canteras | 4,2 | 1,6 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2,0 | 2,3 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,8 | 3,7 | 2,8 |
| Construcción | 2,2 | -1,5 | 6,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,2 | 2,6 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | -0,1 | 0,7 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,6 | 1,9 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,6 | 2,5 | 0,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 10,0 | 7,9 | 2,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,5 | 6,3 | 4,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,9** | **1,4** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

## ENFOQUE DEL GASTO:

Según el DANE, en el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

**Tabla 14. Componentes del gasto**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026[pr]**

| Componentes del gasto | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[pr]-II / 2025[pr]-II | 2026[pr] / 2025[pr] | 2026[pr]-II / 2026[pr]-I |
| Gasto de consumo final[2] | 4,4 | 4,3 | 1,2 |
| Formación bruta de capital[3] | 7,1 | 0,8 | 8,7 |
| Exportaciones | -1,0 | 0,3 | -0,9 |
| Importaciones | 7,5 | 5,6 | 5,1 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formacion bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

## ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Segundo trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[pr]-II / 2025[pr]-II | 2026[pr] / 2025[pr] | 2026[pr]-II / 2026[pr]-I |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 3,7 | 3,0 | 1,5 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,8 | 2,0 | 0,2 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **2,6** | **2,5** | **0,8** |

**Fuente:** DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## TASA DE CAMBIO

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada para el 17 de septiembre de 2026 es de $3.128,46 por dólar. Frente al día anterior aumentó $28,01 (0,90%); frente al mismo día del año anterior se redujo $753,46, equivalente a una caída del 19,41%. En lo corrido de 2026 la divisa acumula una disminución cercana al 16,73% y se mantiene por debajo del umbral de los $3.500.

TRM VIGENTE AL JUEVES 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2026- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

1 USD = ↑3,128.46 COP

Tres Mil Ciento Veintiocho Pesos Con Cuarenta y Seis Centavos

## INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo.

**Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
**Total, nacional**
**2025 - 2026 (agosto)**

| IPC | Agosto | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,19 | **0,39** | 4,22 | **5,35** | 5,10 | **6,24** |

**Fuente:** DANE, IPC.

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la variación anual fue 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas, y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

## SALARIOS

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el Gobierno Nacional.

Con un aumento del 23 % respecto del valor del 2025, el salario mínimo para la vigencia 2026 quedó en $ 1.750.905, de acuerdo con el Decreto 1469/25 y el auxilio de transporte se fijó en $249.095.

## EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

| PERÍODO | MONTO MENSUAL |
|---|---|
| Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 | $ 877.803 |

<table>
<tr>
<td>CONTEXTO TECNICO</td>
<td>
<table>
<tr><td>Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021</td><td>$ 908.526</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022</td><td>$ 1.000.000</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023</td><td>$ 1.160.000</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024</td><td>$ 1.300.000</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2025</td><td>$ 1.423.500</td></tr>
<tr><td>Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026</td><td>$ 1.750.905</td></tr>
</table>
Las especificaciones técnicas y el plazo de ejecución del contrato serán los que se señalen en los pliegos de condiciones respectivos.
</td>
</tr>
<tr>
<td>CONTEXTO REGULATORIO</td>
<td>
Contexto regulatorio jurídico: Los procesos de selección para la celebración de prestación de servicios se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, entre otras.<br><br>
Art. 2 de la Constitución Política de Colombia. “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)”<br>
Art. 209 de la Constitución Política de Colombia “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.<br>
Ley 80 de 1993 en su art. 3: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.<br><br>
Decreto ley 410 de 1971, por el cual se expide el Código de Comercio<br><br>
Decreto 2153 de 1992, por el cual se reestructura la Superintendencia de Industria y Comercio y se dictan otras disposiciones.<br><br>
Decreto 4886 de 2011 “Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.”<br><br>
Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.<br><br>
El artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 indica el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.<br><br>
Ley 1753 de 2015, artículo 133, que integró los sistemas de gestión y de control de las entidades públicas en un solo Sistema de Gestión, reglamentado por el Decreto 1499 de 2017, que adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
</td>
</tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | Título 9 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con el Decreto 1567 de 1998 y la Ley 909 de 2004, que consagran la capacitación como uno de los procesos permanentes de la gestión del talento humano, y las normas ISO 9001:2026, ISO 14001:2026 e ISO 45001:2026 (numeral 9.2, Auditoría interna) y la norma ISO 19011:2026, que exigen a la Entidad contar con auditores internos competentes para el mantenimiento de sus sistemas de gestión certificados. |

## ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece una oferta amplia de personas naturales y jurídicas idóneas para el objeto de este proceso de contratación, la Entidad realizó el comparativo histórico de procesos con objeto similar:

**ENTIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ**

| | |
|---|---|
| Modalidad de selección | MINIMA CUANTIA |
| Objeto del contrato | PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA LOS INTEGRANTES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CAJICA. |
| Cantidad del bien obra o servicio | Se especifican en el contrato publicado en el SECOP: **MC–027-2025** |
| Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución. | Se especifican en el contrato publicado en el SECOP: **MC–027-2025** |
| Valor del contrato y forma de pago | CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($53.250.000.00) M/CTE, mediante tres pagos de acuerdo a las capacitaciones realizadas. |
| Vigencia del contrato | CINCO (5) MESES |
| Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados (inversión o funcionamiento) | FUNCIONAMIENTO |
| Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas. | CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO |
| Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones | Se especifica en el contrato publicado en el SECOP **MC–027-2025** |
| Indicadores exigidos | N/A |
| Garantías exigidas en los Procesos de contratación y siniestros | |

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 15% del valor del contrato | Plazo del contrato y 6 meses más |
| Calidad | 15% del valor del contrato | Plazo del contrato y 6 meses más |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | 5% del valor del contrato | Plazo del contrato y 3 años más |

ENTIDAD: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

| | |
|---|---|
| Modalidad de selección | MINIMA CUANTIA |

| | |
|---|---|
| Objeto del contrato | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST, PARA PROMOVER MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, MINIMIZANDO LOS PELIGROS IDENTIFICADOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS DE LA ENTIDAD. |
| Cantidad del bien obra o servicio | Se especifican en el contrato publicado en el SECOP: **MC 2025-0613** |
| Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución. | Se especifican en el contrato publicado en el SECOP: **MC 2025-0613** |
| Valor del contrato y forma de pago | VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ($21.896.000), pagos mensuales. |
| Vigencia del contrato | SIETE (7) MESES |
| Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados (inversión o funcionamiento) | FUNCIONAMIENTO |
| Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas. | GESTIONAR DE COLOMBIA SAS |
| Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones | Se especifica en el contrato publicado en el SECOP: **MC 2025-0613** |
| Indicadores exigidos | N/A |
| Garantías exigidas en los Procesos de contratación y siniestros | |

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 10% del valor del contrato | Plazo del contrato y 6 meses más |
| Calidad | 10% del valor del contrato | Plazo del contrato y 6 meses más |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | 5% del valor del contrato | Plazo del contrato y 3 años más |

| | |
|---|---|
| Modalidad de selección | MINIMA CUANTIA |
| Objeto del contrato | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD DE CAPACITACION, ENCAMINADA AL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACION DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ. |
| Cantidad del bien obra o servicio | Se especifican en el contrato publicado en el SECOP: **MRAM-MC-037-2025** |
| Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución. | Se especifican en el contrato publicado en el SECOP: **MRAM-MC-037-2025** |
| Valor del contrato y forma de pago | CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.224.000), en un pago. |
| Vigencia de los contratos | DOS (2) DIAS |
| Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados (inversión o funcionamiento) | INVERSION |

| | |
|---|---|
| Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas. | FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL SEMILLAS DE VIDA |
| Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones | Se especifican en el contrato publicado en el SECOP: **MRAM-MC-037-2025** |
| Indicadores exigidos | N/A |
| Garantías exigidas en los Procesos de contratación y siniestros | N/A |

| | |
|---|---|
| Modalidad de selección | MINIMA CUANTIA |
| Objeto del contrato | SERVICIO DE CAPACITACION INSTITUCIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA |
| Cantidad del bien obra o servicio | Se especifican en el contrato publicado en el SECOP: **MC-007-2025** |
| Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución. | Se especifican en el contrato publicado en el SECOP: **MC-007-2025** |
| Valor del contrato y forma de pago | VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 23.688.000,00) M/CTE, pagos mensuales. |
| Vigencia de los contratos | SIETE (7) MESES |
| Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados (inversión o funcionamiento) | INVERSION |
| Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas. | RED GROUP CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S |
| Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones | Se especifican en el contrato publicado en el SECOP: **MC-007-2025** |
| Indicadores exigidos | N/A |
| Garantías exigidas en los Procesos de contratación y siniestros | |

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 20% del valor del contrato | Plazo del contrato y 6 meses más |
| Calidad | 20% del valor del contrato | Plazo del contrato y 6 meses más |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | 5% del valor del contrato | Plazo del contrato y 3 años más |

Los antecedentes citados corresponden a procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía para la formación de auditores internos en sistemas de gestión ISO, con valores que oscilan entre $6.500.000 y $24.942.590 según el alcance (número de normas certificadas y participantes), rango dentro del cual se ubica el presupuesto oficial estimado para el presente proceso ($19.999.735). Fuente: Datos Abiertos SECOP II (datos.gov.co, conjunto de datos p6dx-8zbt), consultado el 23 de septiembre de 2026.

| ANALISIS DE LA OFERTA |
|---|
| |

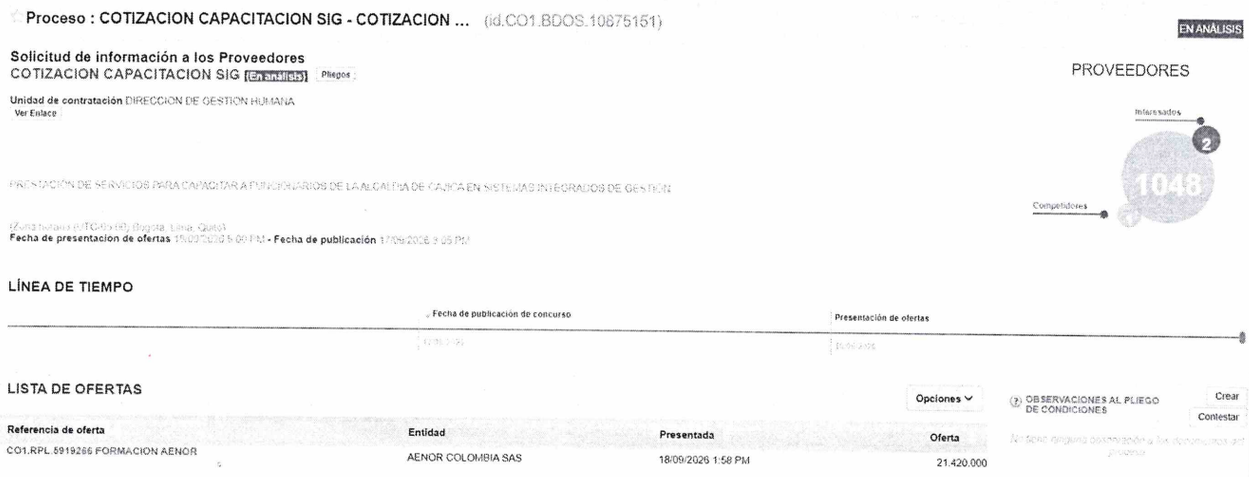
El análisis de la oferta va orientado al estudio de mercado y se rige por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 "pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo" y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 "La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación…"

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la facultad de la Entidad para limitar la convocatoria a Mipymes, el Municipio de Cajicá de manera discrecional decidirá la limitación territorial siempre garantizando la pluralidad de oferentes en aras de satisfacer las necesidades de la comunidad.

Nota 1: De conformidad con la Ley 2069 de 2020, Ley de Emprendimiento, criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas". Las entidades públicas deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. De conformidad con el Decreto 957 de 2019, la clasificación del tamaño empresarial (micro, pequeña, mediana y gran empresa) se determina a partir de los ingresos por actividades ordinarias anuales, expresados en Unidades de Valor Tributario (UVT), según el sector económico al que pertenezca la empresa.

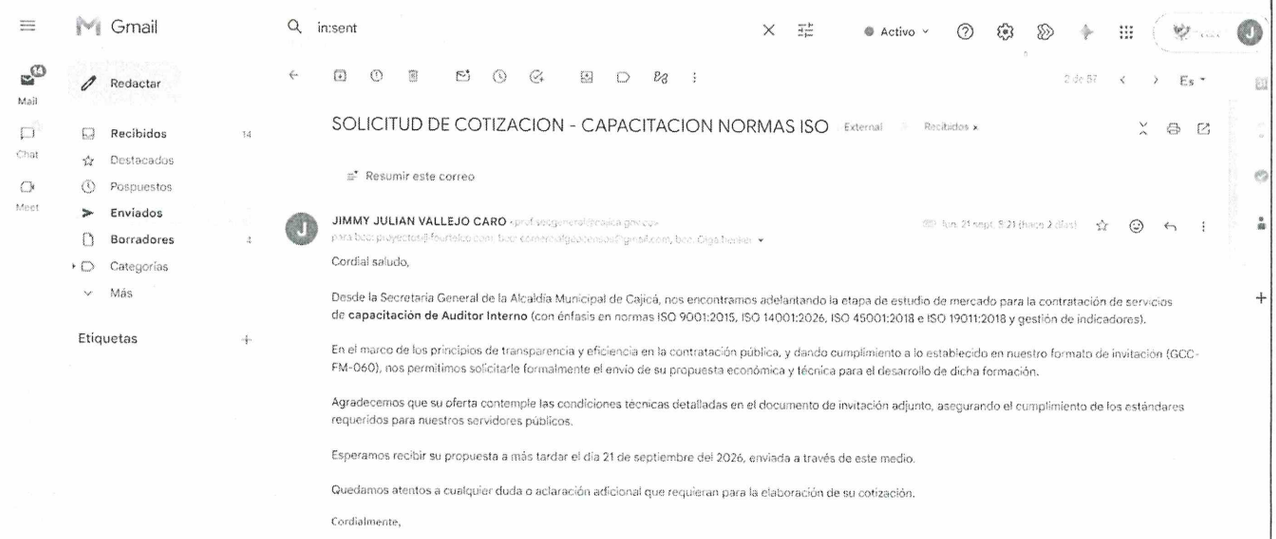
De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los respectivos estudios de mercado a través de cotizaciones solicitadas a proponentes idóneos en capacitación y consultoría de sistemas de gestión, recibiendo respuesta de FOURTELCO S.A.S. por valor de $19.040.000, FUNDACIÓN GEOCENSOS (NIT 900.607.678-4) por valor de $17.850.000, PROATECH COLOMBIA S.A.S. (NIT 901.356.631-4) por valor de $19.308.940 y AENOR COLOMBIA por valor de $23.800.000 (Anexo de Conformidad: $20.000.000 sin IVA), todos con el IVA incluido, así:

Trazabilidad del estudio de mercado: el día 17 de septiembre de 2026 se publicó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – SECOP II el evento de cotización "COTIZACION CAPACITACION SIG" (ID CO1.BDOS.10875151), a cargo de la Dirección de Gestión Humana, con fecha límite de presentación de ofertas el 18 de septiembre de 2026 a las 5:00 p.m. Dicho evento fue notificado a mil cuarenta y ocho (1.048) proveedores registrados en la plataforma; de estos, únicamente dos (2) manifestaron interés y solo uno (1) AENOR COLOMBIA SAS presentó oferta formal (referencia CO1.RPL.5919266), radicada el 18 de septiembre de 2026 a la 1:58 p.m., por valor de $21.420.000. A continuación se evidencia el registro del evento de cotización en SECOP II:




Ante la insuficiente pluralidad de oferentes obtenida a través del evento de cotización de SECOP II, solo una (1) oferta recibida y en cumplimiento del deber de garantizar concurrencia y competencia en el estudio de mercado conforme al Decreto 1082 de 2015, la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Cajicá remitió solicitud de cotización por correo electrónico el 21 de septiembre de 2026 (formato GCC-FM-060), dirigida a los proveedores FOURTELCO S.A.S., FUNDACIÓN GEOCENSOS y PROATECH COLOMBIA S.A.S., quienes remitieron sus respectivas propuestas económicas y técnicas. La trazabilidad de dicha comunicación (correo remitido y

cotizaciones recibidas) reposa en la carpeta de cotizaciones del presente proceso. A continuación se evidencia el correo de solicitud remitido:




De dicha solicitud se recibieron cuatro (4) cotizaciones, por lo que se obtuvo el siguiente resultado:

| Número de cotización | Nombre del proveedor | Valor total de la cotización |
|---|---|---|
| 1 | AENOR COLOMBIA SAS | $23.800.000 |
| 2 | FOURTELCO S.A.S. | $19.040.000 |
| 3 | FUNDACIÓN GEOCENSOS | $17.850.000 |
| 4 | PROATECH COLOMBIA S.A.S. | $19.308.940 |
| | **VALOR PROMEDIO** | **$19.999.735** |

Teniendo en cuenta las cotizaciones anteriores, se tomó el promedio entre estos valores el cual corresponde al valor del presupuesto para el objeto a celebrar, que se encuentra adjunto al presente estudio y el cual forma parte integral del mismo.

**VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO**

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($19.999.735), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

Es de precisar que los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales. La oferta que presente el proponente debe incluir los costos y gastos directos e indirectos que requiera para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, esto es: Personal, insumos, transporte, impuestos y/o descuentos tributarios, entre otros y no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para el proceso.

**PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

## ACUERDOS COMERCIALES

Actualmente Colombia tiene vigente 13 acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros.

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación"* M-MACPC-07, en el cual el Literal C señala Que:

> *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos"*

Excepto en los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado, en los cuales las Entidades Estatales no deben hacer dicho análisis.

Para el presente proceso, adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, el valor del presupuesto oficial estimado se encuentra muy por debajo de los umbrales pactados en cada uno de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, por lo cual esta contratación no está cobijada por Acuerdos Comerciales ni Tratados de Libre Comercio.

## ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

**VER MATRIZ DE RIESGO**

En constancia de lo anterior,

**KAREN MARÍA GUTIÉRREZ ELÍAS**
DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA

*Elaboró: Jimmy Julian Vallejo Caro - CTO 716-2026 - Secretaría General*
*Revisó y Aprobó: Karen María Gutiérrez Elías - Directora de Gestión Humana*